

Resolución Gerencial N° ⁰¹⁶-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

2 3 ENE. 2009

VISTOS:

Las Cartas Nº 692-F1000-EP-2008 de fecha 11 de agosto del 2008 y 782-F1000-EP-2008 de fecha 17 de setiembre del 2008, del proveedor Editora Perú, el Memorando Nº 398-2008-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 13 de noviembre del 2008, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Nº 1014-2008-GRC/GA-OL de fecha 24 de noviembre del 2008, de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 1415-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 1434-2008-GRC/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2008, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de servicio se compromete el pago del proveedor *EDITORA PERU*, por el servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano, de 35 Declaraciones Juradas de Ingresos, Rentas y Bienes, de funcionarios del Gobierno Regional del Callao, formalizándose mediante O/S. Nº 2007-006987 por el importe de *S/. 6,424.10 (Seis Mil Cuatroclentos Veinticuatro con 10/100 Nuevos Soles*);

Que, con Memorando Nº 398-2008-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 13 de noviembre del 2008, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la orden de servicio antes indicada, y solicita se cumpla con pagar la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor *EDITORA PERU*, toda vez que cumplió con el servicio adquirido;

Que, mediante proveído en el Informe Nº 1014-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe Nº 1434-2008-GRC/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el pago; asimismo, recomienda que se verifique que sobre el crédito solicitado no se haya realizado un pago total o parcial;

Que, con proveído en el Informe Nº 004-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 13 de enero del 2009, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Tesorería informe si se encuentra registrado como cancelado en su sistema, el pago solicitado por el proveedor *EDITORA PERU*, y con Informe Nº 004-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 16 de enero del 2009, la Oficina de Tesorería, señala que no se encuentra registrada como cancelado el pago a dicho proveedor, generándose las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del crédito devengado;

Que, con Carta Nº 247-F1000-EP-2007 de fecha 26 de abril del 2007, Editora Perú comunica que el maletín de su ejecutivo de cobranzas había sido sustraída, perdiéndose la Factura Nº 005-0250860 emitida a nombre del Gobierno Regional del Callao conjuntamente con otras, presentando denuncia del hecho a la Comisaría de Breña, por lo que no se canceló el compromiso pendiente con el proveedor *EDITORA PERU*, procediendo a emitirse copia fedateada de dicha factura y adjuntando copia certificada de la denuncia, queda entendido, que esta situación es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor *EDITORA PERU* y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocer pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y por la suma de *Sl. 6,424.10 (Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 10/100 Nuevos Soles*);

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano

B. Co

ON CONTRACTOR



Resolución Gerencial Nº 016 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero,- RECONOCER el pago a favor del proveedor EDITORA PERU, por la suma de S/. 6,424.10 (Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 10/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto 2009 del Gobierno Regional del Callao.

<u>Artículo Segundo</u>.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIGNAL DEL GALLAC